



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 047-2004-MTC/16

Lima, 27 OCT. 2004

Vista, la solicitud presentada por la **GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PROVIAS NACIONAL** para que se aprueben los Informes Finales de los Estudios de Impacto Ambiental de la Variante Champacocha – Toctopata – Huancarama – Empalme Ruta 3S y Tramo Sotapa - Alfatapa, elaborado por Consorcio Class-Salzgitter;

M. H. G.
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución



Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, la empresa Ortega y CIA Class Asociados SCRL, una de las que elaboró el Estudio sub exámine, consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 025-2004-MTC/16, de fecha 11 de junio de 2004, bajo el número REIA 031-04;

Que, mediante Nota de Elevación N° 276-2004-MTC/16.01, el especialista ambiental encargado de la evaluación del mencionado Estudio de Impacto Ambiental opina favorablemente por la aprobación del mismo, en el sentido que cumple con todos los requisitos técnicos exigidos por la Dirección de Evaluación Socio- Ambiental – DESA;



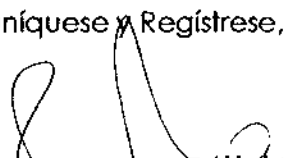
De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Informes Finales de los Estudios de Impacto Ambiental de la Variante Champacocha – Toctopata – Huancarama – Empalme Ruta 3S y Tramo Sotapa - Alfatapa, elaborado por el Consorcio Class- Salzgitter por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales